

RESOLUCION N° 25 /2022

NEUQUÉN, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

Las normas en vigor relativas a la estructura orgánica del Ministerio Público de Defensa, abarcando su Ley Orgánica N° 2892 y complementarias,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 2, 3 y 18 inc. g) de la Ley N° 2892, y en virtud de las modificaciones que han tenido lugar en la organización y funcionamiento de la Defensa Pública, deviene necesario aprobar el documento con la estructura orgánica actual.

En tal sentido, cabe resaltar que los cambios introducidos en la Defensa Pública respetan lineamientos originales relacionados con los principios de "flexibilidad, especialización, trabajo en equipo y responsabilidad personal en el caso y compartida, en relación con el resultado" (Art. 14, Ley 2892).

Asimismo, es dable poner de resalto que el Ministerio Público de la Defensa basa su funcionamiento en el *usuario* como sujeto esencial del servicio, la *calidad* en la actuación profesional, la vocación de servicio, la responsabilidad, la celeridad, la efectividad y la mejora continua.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL DEFENSOR GENERAL RESUELVE:

- I. Aprobar los organigramas actualizados del Ministerio Público de la Defensa, cuyo ejemplar se adjunta y forma parte del presente resolutorio.
- II. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su toma de conocimiento.
- III. Notifíquese a todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa. Regístrese y Cúmplase.-

Dr. Raúl CAFERRA
Defensor General subrogante